



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con veinticinco minutos del primero de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-66/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Ciria Téllez Quintana**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra del proceso de selección interna del instituto político Morena, a través de la que Mercedes Lizeth Enríquez Martínez resulto electa para aspirar a la candidatura por la Presidencia Municipal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-66/2021. ACTOR: CIRIA TÉLLEZ QUINTANA. AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIA: YANKO DURÁN PRIETO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. I. ANTECEDENTES. II. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. SÍNTESIS DEL AGRAVIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. CASO CONCRETO. 7. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA MAESTRA MERCEDES LIZETH ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA POR EL PARTIDO MORENA. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A CIRIA TÉLLEZ QUINTANA A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL COMITÉ MUNICIPAL DE MORENA DE AQUELLA LOCALIDAD. LO ANTERIOR, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CUARENTA Y OCHO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE, DEBIENDO INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO EN UN PLAZO IGUAL. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General